

DECLARACIÓN DE DERECHOS INGLATERRA / 1689

“Considerando que los Lores espirituales y temporales y los Comunes. reunidos en Westminster, representando legal, plena y libremente a todos los estamentos del pueblo de este reino. presentaron el 13 de febrero del año de NS de 1688, a Sus Majestades, entonces conocidas con los nombres y títulos de Guillermo y María, príncipes de Orange, una declaración escrita y redactada por los mencionados Lores y Comunes en los siguientes términos:

- ⇒ Considerando que Jacobo II, con la ayuda de malos consejeros, jueces y ministros nombrados por él, se esforzó en subvertir y proscribir la religión protestante, y las leyes y libertades de este Reino.
- ⇒ Usurpando y ejerciendo el poder de dispensar de las leyes y aplazar su entrada en vigor y su cumplimiento, sin el consentimiento del Parlamento.
- ⇒ Cobrando, en beneficio de la Corona, ciertos tributos, bajo la excusa de una supuesta prerrogativa, para otros períodos y en forma distinta de la que habían sido votados por el Parlamento.
- ⇒ Reclutando y manteniendo, dentro de las fronteras del Reino y en tiempo de paz, un ejército permanente, sin consentimiento del Parlamento, y alistando en él a personas declaradas inhabilitadas.
- ⇒ Ordenando que muchos buenos ciudadanos protestantes fueran desarmados, mientras que los papistas eran armados y empleados con finalidades contrarias a la ley.
- ⇒ Violando la libertad de elegir a los miembros del Parlamento.
- ⇒ Que se han aplicado castigos ilegales y crueles.

Considerando que habiendo abdicado el rey Jacobo II, y habiendo quedado por ello vacantes el gobierno y el trono, se nombra rey a Su Alteza, el príncipe de Orange (a quien Dios Todopoderoso ha querido convertir en el glorioso instrumento que librára a este Reino del papismo y el poder arbitrario).

En estas circunstancias, los mencionados Lores espirituales y temporales y los Comunes, hoy reunidos en virtud de sus cartas y elecciones, y constituyendo la plena y libre representación de esta nación, examinando los mejores medios para alcanzar los fines indicados declaran, en primer lugar, como han hecho en casos semejantes sus antepasados, para defender y asegurar sus antiguos derechos y libertades:

- ⇒ Que el pretendido poder de suspender las leyes y la aplicación de las mismas, en virtud de la autoridad real y sin el consentimiento del Parlamento, es ilegal.
- ⇒ Que toda cobranza de impuesto en beneficio de la Corona, o para su uso, so pretexto de la prerrogativa real, sin consentimiento del Parlamento, por un período de tiempo más largo o en forma distinta de la que ha sido autorizada, es ilegal.
- ⇒ Que el reclutamiento o mantenimiento de un ejército, dentro de las fronteras del Reino en tiempo de paz, sin la autorización del Parlamento, son contrarios a la ley.
- ⇒ Que todos los súbditos protestantes pueden poseer armas para su defensa. De acuerdo con sus circunstancias particulares y en la forma que autorizan las leyes.
- ⇒ Que las elecciones de los miembros del Parlamento deben ser libres.
- ⇒ Que las libertades de expresión, discusión y actuación en el Parlamento no pueden ser juzgadas ni investigadas por otro Tribunal que el Parlamento.

- ⇒ Que no se deben exigir fianzas exageradas, ni imponerse multas excesivas ni aplicarse castigos crueles ni desacostumbrados.
- ⇒ Y que para remediar todas estas quejas, y para conseguir la modificación, aprobación y mantenimiento de las leyes, el Parlamento debe reunirse con frecuencia.

Reclaman, piden e insisten en todas y cada una de las peticiones hechas, como libertades indiscutibles, y solicitan que las declaraciones, juicios, actos o procedimientos, que han sido enumerados y realizados en perjuicio del pueblo, no puedan, en lo sucesivo, servir de precedente o ejemplo.

Por todo ello tienen la completa confianza de que el príncipe de Orange terminará la liberación del Reino, ya tan avanzada gracias a él, y que impedirá, en lo sucesivo, la violación de los derechos y libertades antes enumerados, así como cualquier otro ataque contra la religión, derechos y libertades.

Los mencionados Lores espirituales y temporales **y los Comunes**, reunidos en Westminster, **resuelven que Guillermo y María, príncipe y princesa de Orange, son y sean declarados, respectivamente, rey y reina de Inglaterra**".

PREGUNTAS:

1. *“representando legal, plena y libremente a todos los estamentos del pueblo de este reino...”*. Teniendo en cuenta la conformación del Parlamento, ¿crees que todos los estamentos están representados en esta Declaración de Derechos?
2. ¿Por qué motivos el Parlamento considera que Jacobo II abusó de su poder?
3. Analizando la Declaración de Derechos, identifica los factores que conducen a la Revolución Gloriosa de 1688.
4. *“constituyendo la plena y libre representación de esta nación, examinando los mejores medios para alcanzar los fines indicados...”*. Según el texto ¿quiénes son los representantes de la nación? ¿cuáles serían los “mejores medios” y cuáles “los fines indicados”?
5. ¿Qué tipo de derechos plantea y defiende esta declaración?
6. A través del texto y la información manejada en clase, indica que puntos de la Declaración de Derechos pueden ser considerados como revolucionarios y ¿por qué?
7. ¿Qué cambios estructurales produce la Revolución Gloriosa?